

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 12 de febrero de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se nombran Vocales del Consejo Andaluz de Estadística.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en cumplimiento del artículo único, apartado c.7 del Decreto 27/1990, de 6 de febrero, por el que se determina la composición del Consejo Andaluz de Estadística, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de febrero de 1991,

ACUERDO

Artículo Unico. Vengo en nombrar vocales del Consejo Andaluz de Estadística a:

Don Angel Alcaide Inchausti, Profesor Emérito de la Universidad.

Don Joaquín Bosque Maurell, Profesor Emérito de la Universidad.

Don José Miguel Casas Sánchez. Catedrático de Universidad.

Don Luis Parra Guijosa, Catedrático de Universidad.

Don José Javier Rodríguez Alcaide, Catedrático de Universidad.

Sevilla, 12 de febrero de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 19 de diciembre de 1990, por la que se integra en los Cuerpos de Funcionarios de la Junta de Andalucía, al personal que figura en el anexo I.

El artículo 12 de la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, establece que los funcionarios transferidos a las Comunidades Autónomas se integrarán plenamente en la organización de la Función Pública de las mismas. Por su parte, la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía prevé la plena integración de los funcionarios en los Cuerpos de la Junta de Andalucía, disposición que se desarrolla a través del Decreto 355/1.986, de 19 de Noviembre.

El Real Decreto 555/1.990, de 27 de Abril, por el que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía los medios personales, presupuestarios y patrimoniales adscritos al ejercicio de las facultades delegadas por la Ley Orgánica 5/1.987, de 30 de Julio, en relación con los transportes por carretera y por cable, transfiere a esta Comunidad Autónoma los funcionarios de la Administración del Estado adscritos a dichos servicios, por lo que procede su integración en los Cuerpos de la Junta de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Secretaria General para la Administración Pública y en uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3 de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, en relación con el Decreto del Presidente 130/1.986, de 26 de Julio,

DISPONGO

Primero.- Nombrar funcionarios de la Junta de Andalucía a los miembros de los distintos Cuerpos y Escalas de otras Administraciones Públicas, que en el Anexo I se relacionan.

Segundo.- Integrar a dichos funcionarios en los Cuerpos que se indican en el referido Anexo, con efectos del 1 de Abril de 1.990, fecha de efectividad de los traspasos en virtud del Real Decreto 555/1.990, de 27 de Abril, repetándosele el tiempo de servicios a la administración que tuvieron reconocido a todos los efectos.

Tercero.- Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Consejería de Gobernación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 19 de diciembre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ANEXO I

FUNCIONARIOS QUE SE INTEGRAN EN CUERPOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES ESPECIALIDAD: ADMINISTRADORES GENERALES

D.N.I.	NOMBRE
01.348.381	MORENO SANCHEZ, Bernabé
24.862.267	FLORIDO PADIAL, Yolanda

CUERPO DE TECNICOS DE GRADO MEDIO

D.N.I.	NOMBRE
23.339.533	GILABET FERNANDEZ, Manuel

CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS

D.N.I.	NOMBRE
27.198.873	NAVARRO GARCIA, Juana Gabriela
23.574.503	CAMARERO SANCHEZ, Manuel
25.743.026	GONZALEZ LOPEZ, Ana

CUERPO DE AYUDANTES TECNICOS

D.N.I.	NOMBRE
31.174.780	GOICOEHEA RUIZ, Dolores

CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

D.N.I.	NOMBRE
05.379.876	LANDIN URBINA, Ana María
30.391.555	LUNA MEDINA, Rafael
02.176.268	ROCA GALLARDO, Rosario
30.496.228	PEREZ LUCENA, Antonio
23.574.503	MARTINEZ SOLA, Ma Carmen

23.340.074	PADIAL MOLINA, Juan.
24.188.198	MARTINEZ MARTINEZ, Luis
25.743.661	LATORRE PRIETO, M ^a . Victoria
25.955.201	GOMEZ LARA, Patricia
30.053.738	ALVAREZ DE SOTOMAYOR, Lucia A.
24.797.393	FERNANDEZ VICIANA, Francisco
25.281.359	SUVIRI RUIZ, Fernando
27.901.413	MILLAN MUÑOZ, Dolores
28.397.070	VALDERRAMA PEREZ, Juan Antonio

CUERPO DE SUBALTERNOS

<u>D. N. I.</u>	<u>NOMBRE</u>
45.254.715	CARRILLO CABRERA, Eduardo

ORDEN de 25 de enero de 1991, por la que se nombran Funcionarios de Carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Químicos.

Visto la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Químicos convocadas por Orden de 19 de febrero de 1990, de la Consejería de Gobernación (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 9 de marzo de 1990) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación en uso de la competencia que me confiere el art.º 5.7. de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art.º 2.º.2. del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Químicos, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos que se les adjudican. Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidas por concurso.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de ca-

rrero, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinados en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art.º 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art.º 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración o que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art.º 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso, remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de acuerdo con lo establecido en el art.º 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de enero de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación